

ACTA DEL SEMINARIO DE METAFÍSICA

CLASE DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019

PRESENTES

Felix Adolfo Lamas
Daniel Alioto
Juan Bautista Fos Medina
Albano Jofré
Adriana Bossini
Graciela Herrera de Lamas
Soledad Lamas
Daniel Herrera
Maria Julia Santiago
José Richards
P. Neil Ferguson
Luis Merlo

La exposición corresponde a la unidad nro VI: EL GOBIERNO HUMANO Y LA POTESTAD JURÍDICO-POLÍTICA, puntos 2 y 3: Las fuentes inmediatas de las potestades regendi y los principios de legitimidad de toda autoridad y derecho

TRANSCRIPCIÓN DE LA EXPOSICIÓN DEL DR. FÉLIX LAMAS:

“La cuestión básica que tenemos que tener en cuenta es la siguiente: que una persona pueda mandar a otra y que esta otra persona tenga que obedecer a algunos otros, o más en general, que alguien pueda influir de una manera importante en la vida y en la conducta de otros es algo que necesita una justificación. Es decir, tiene que haber una autorización, una capacidad para hacer eso, un poder autorizado para ello, y esto lo tenemos que tener muy en cuenta. Es decir, todo aquél que pretende influir de una manera importante en la vida de otro ya sea a través del mando, de la educación tiene que tener una autorización y un título. O sea, una facultad jurídica, o social, o política, un poder moral - como diría Suárez - o jurídico para eso. Poder moral para educar, poder jurídico para generar obligaciones o efectos jurídicos o poder jurídico-político para mandar. Hay una facultad o un poder jurídico y político del más alto rango que se llama ***potestas regendi***

Lo primero que nos tenemos que preguntar es cuales son estos títulos de los que resulta legítimo una potestas. Pero hay otra cosa que nos tenemos que preguntar: además de cuales son los títulos, cuales son los hechos eficaces que hacen que la potestas pueda efectivamente ejercerse.

Ustedes dirán, ¿esto es importante? Si. Pero no sólo porque estos hechos eficaces le dan fuerza a la potestas, sino que además, si esta potestas no se puede ejercer eficazmente, pierde su validez. Pierde su legitimidad. Estoy diciendo que para que una potestas sea válida, tiene que tener eficacia

y estoy diciendo, a su vez, que para una potestas tenga eficacia tiene que tener, aunque sea, un mínimo de validez. Porque sin un mínimo de validez, no obedecen.

Decía Rousseau que nadie tiene tanta fuerza durante tanto tiempo como para no necesitar que la obediencia se funde o se apoye en el deber, y esto es obvio porque la obediencia por la fuerza solo podría darse en la relación de dos o tres personas, pero si uno piensa en una comunidad política, no hay nadie que tenga fuerza para mover y obligar a todos los demás. Nadie. Tiene que tener, por lo menos, un ejército que lo obedezca; pero ahora bien, este ejército lo obedece por miedo, o por interés. Yo tengo que convencerlo. Pero yo, que me apoyo en el ejército, no tengo más fuerza que el ejército. Si yo soy un general de brigada de caballería, y mi brigada tiene cien tanques. ¿quien tiene más fuerza? ¿Yo? ¿O un tanquista? Tomados solos, el tanquista tiene más fuerza que yo. ¿Y porqué yo tengo más fuerza? Porque presupongo que todos los otros tanquistas me obedecen ¿Y porqué me obedecen? Porque hay un convencimiento común de que es necesario que haya un orden en esta brigada de tanques. Y lo mismo sucede en la comunidad política. El día que desaparece esta convicción común, esta *homonoia*, esta concordia, desaparece la brigada y desaparece la república. Entonces, no puede haber meros títulos sin algo que le de eficacia. Ni debe haber pura eficacia sin algo que haga razonable la obediencia. Una obediencia absolutamente irracional es imposible. Esta es la tesis del libro de la Concordia política. Esta es la causa eficiente del Estado y por lo tanto la causa eficiente de la potestas regendi. Esta es la primera y más general aproximación.

Si preguntamos mas en concreto, ¿cuáles son estas fuentes inmediatas? Nos vamos a encontrar con que estas fuentes si van a ser de legitimidad porque me dan un título, pero también van a ser fuentes de vigencia.

PRIMERA FUENTE: LA NATURALEZA HUMANA Y LOS FINES DEL HOMBRE Y DEL ESTADO

La naturaleza humana y los fines del hombre; y la naturaleza y fines de la comunidad política por un lado, que es comunidad perfecta y de la comunidad familiar que es la comunidad genéticamente primaria. Son los dos extremos. La familia es genéticamente anterior y el Estado es superior desde el punto de vista de la perfección.

En ambos casos, la naturaleza opera en su doble aspecto. Recuerden que la naturaleza es la esencia considerada como principio de actividad, como fuente de actividad. La esencia como un conjunto de tendencias operativas hacia fines perfectivos. Esta esencia está en acto pero necesariamente debe desarrollarse para alcanzar su perfección final (Entelequia). Esto no es más que la plenitud de la perfección de la forma sustancial. Pues bien, la esencia es orden a su

entelequia y así la llamamos naturaleza. Esta naturaleza en el hombre es la que lo inclina a realizar cosas, entre otras, lo inclina a convivir. Por eso el hombre es naturalmente social y la convivencia perfecta es la convivencia política. Por eso el hombre es un animal político.

Entonces, la naturaleza humana es fuente de la potestas regendi en la medida en que es fuente de la politicidad y también de la socialidad. Ahora bien, ¿esto es suficiente? No. Porque tenemos que mirar también la naturaleza de la comunidad política y también la naturaleza de la comunidad familiar. No hay una comunidad política que pueda alcanzar sus fines sin comunidad familiar ni puede haberla, porque el fin de una comunidad solo se conoce borrosamente. Está marcado, diría Santo Tomás, por las inclinaciones naturales, pero necesita determinación, y esta determinación implica elegir ciertos medios y descartar otros. No se puede elegir dos medios incompatibles. Por ejemplo, si en un matrimonio ambos eligen dos medios incompatibles, alguien tiene que elegir el medio adecuado. Y esta facultad de elección de los medios adecuados es la potestas regendi en este ámbito. Justamente, uno de los factores mas subversivos de esta descomposicion del sistema jurídico en la actualidad es haber querido suprimir la autoridad familiar. También han querido suprimir la patria potestas (en realidad sigue existiendo como derecho natural, pero le han quitado la protección pública).

Esta idea de que hay una potestas regendi no solo se basa en la naturaleza humana, sino tambien en la naturaleza de las comunidades. Parece un remarque innecesario, pero no lo es. Esto quiere decir que si Dios crea al hombre, crea también su socialidad natural y al crear esto, crea la comunidad política y al crear la comunidad política, crea también la autoridad política y la potestas regendi. Y todo esto lo hace en el mismo hecho de creación del hombre. Aquí está implícito la creación de todo lo humano.

La primera fuente es la naturaleza del hombre y la naturaleza de las instituciones sociales y de la comunidad.

¿Esto es suficiente? ¿Basta con la naturaleza?

SEGUNDA FUENTE: LA HOMONOIA O CONCORDIA POLÍTICA

Acerquémonos mas a lo concreto: más en lo concreto encontramos que todas las formas de vida social están constituidas por conjuntos de conductas humanas. Un millón de hombres respirando juntos en un territorio no son una comunidad. Mil millones tampoco. Diez tampoco. Para que haya comunidad tiene que haber vida en común y para que haya vida en común tiene que haber fines, reglas, bienes y actividad común que se entreteje formando una cierta totalidad. Si no hay acción

humana, no hay comunidad y no cualquier acción humana, sino acción social que tiene dos notas: la interacción (recíproco condicionamiento de las conductas de manera que una sea causa de la otra) y en segundo lugar, la fuerza unitiva comunitaria que las entrelaza, como por ejemplo el lenguaje, ciertos valores comunes, etc.

Entonces, no hay sociedad, ni comunidad, ni familia, ni Estado, ni corporación, ni empresa, ni club de fútbol si no hay conductas sociales que son su materia inmediata. Es decir, la vida social está constituida por vida humana. Esto es una redundancia. Ahora bien ¿Cuál es la causa de esta conducta humana? ¿Cuál es la causa eficiente de la conducta? La voluntad. Por lo tanto decimos: la voluntad es la causa eficiente del Estado, de la familia, de todas las formas de vida social, etc. Y por lo tanto la voluntad será el hecho eficaz generador de la potestas regendi. ¿Pero es así?

Esto tampoco vale, porque no es cualquier voluntad. No es la voluntad en abstracto. La voluntad se ejerce a través de actos que están ordenados secuencialmente, de tal manera que un acto de voluntad es causa de otro. De tal manera que no basta decir que la voluntad es la causa eficiente de la conducta humana y del Estado y de la familia. Sino que tengo que preguntarme ¿Qué acto de voluntad? Segundo, siempre estoy implicando que no hay una voluntad desligada de la razón, porque la voluntad es, como potencia, el apetito racional. Por lo tanto, la voluntad como acto será un acto que está necesariamente ligado a la razón. Está ligado a un conocimiento racional, es decir a un conocimiento que va más allá de las cosas puramente sensibles porque tiene que atender a lo comunitario, a lo que es asunto de muchos. Entonces ya estamos hablando de una voluntad que siempre tiene un contenido racional y estamos hablando, esto es más que importante, porque con esto estoy diciendo que en la causa eficiente tenemos una voluntad y una razón mezcladas, pero además ¿Cuál es el acto de voluntad que pone en marcha el proceso? En un acto humano individual, este acto es un acto de amor. Es decir, el conocimiento de una cosa que se advierte una cierta coaptación con el apetito y su convivencia. Y de este primer acto se deriva eficazmente los demás.

En el orden político no puede haber un amor personal, porque yo no conozco a todos los miembros y además porque no es posible. Tiene que haber un acto de la voluntad semejante al acto de amor originario y este acto primero, social, (interactivo y comunitario) que es cabeza de serie de todos los demás actos, no puede tener como objeto el conocimiento y discernimiento del bien común, porque esto presupone ya la constitución de la comunidad y el conocimiento de los medios. No consiste en el amor personal con cada uno de los miembros de la comunidad, sino que este primer amor social que es consecuencia de la inclinación natural del hombre, Aristóteles lo llama *homonoia*. Literalmente se podría traducir como una identidad de acto del alma o, muchos lo traducirían como comunidad de sentimiento.

Aristóteles lo define como: la voluntad común de muchos respecto de intereses comunes (el usa la palabra “*chrémata*”) ¿Cuáles son estas cosas comunes? Por ejemplo la seguridad.

INTERVENCIÓN DE JOSÉ RICHARDS: Pero a la vez son de esta comunidad, por eso la globalización es terrible.

CONTINÚA EL DR. LAMAS: Claro, porque esta faltando esta causa eficiente, que además tiene cierto valor de causa formal, porque es legitimante también. Por ejemplo, dentro de los “*chrémata*” está el lenguaje. Están estas habilidades que los hombres ponen en común para hacer cosas. No son todavía la perfección de la vida social, pero son cosas que hacen posible la vida social porque hacen posible la vida biológica de los hombres. Y esto, dice Aristóteles, es una forma de amistad débil. Hay distintas clases de amistad que son proporcionales a distintas clases de amor y proporcionales a distintas clases de bienes y entonces el bien en cuanto perfecto da lugar a un amor de benevolencia que genera una amistad de benevolencia. Los bienes gratos generan amor de concupiscencia y amistad de concupiscencia y los bienes útiles generan amores utilitarios y amistades utilitarias.

Por ejemplo, la concordia es una forma de amistad utilitaria. No se trata de un contrato, ni se trata de una dilección recíproca. Se trata de una convergencia objetiva de voluntades sobre objetos comunes que se quieren en tanto comunes. Yo lo quiero y lo quiero para que vos también lo tengas porque si vos no lo tenes yo tampoco lo tengo. Por ejemplo: para que haya seguridad lo tenemos que tener todos, el lenguaje, el discernimiento de lo tuyo y lo mío etc.

Acá nos encontramos en el punto crucial. Esta es la causa eficaz de la vida social, de las comunidades sociales. Esto, por ejemplo, en el campo del derecho civil, se expresa en la reciprocidad en los cambios. La reciprocidad en los cambios es una forma de homonoia en las relaciones conmutativas, y esto se da en el matrimonio también. La familia es una forma más intensa de homonoia porque es lo que hace posible la vida biológica del hombre.

Destruyendo la familia, la sociedad contemporánea hace posible la manipulación biológica de los hombres.

La *concordia* política no es solo causa eficiente, sino una primera forma de justificación de la potestas regendi- no totalmente suficiente como título, pero primera forma (que a veces puede quedar en eso).

Esta homonoia se da en las tres clases de relaciones sociales de las que hablaba Aristóteles: hay relaciones sociales de integración (que integran a las partes en el todo) de subordinación (que supone un superior y un inferior y por lo tanto mando) y de coordinación (entre aprtes consideradas equidistantes).

En los tres casos tiene que haber homonoia. Esto quiere decir que para que exista la comunidad tiene que haber homonoia, pero tambien tiene que haberla para que exista una forma aunque sea una forma elemental de mando-obediencia. Es decir, esto no es solo condición de eficacia para que haya alguien que mande y otro que obedezca, sino que es la primera autorizacion para que alguien tenga poder de madar y alguien tenga la obligacion de obedecer. Con lo cual no estoy eliminando los aspectos de eficacia y legitimidad, pero estoy mostrando que no pueden estar separadas.

Acá tenemos la primera fuente inmediata: la naturaleza, y los fines son fuentes pero necesitan de la homonoia.

PREGUNTA DE SOLEDAD LAMAS: La homonoia era un mínimo de amistad sobre bienes útiles pero ¿no podría ser hacia fines perfectivos mayores?

RESPUESTA DE FELIX LAMAS: Pero en este caso estamos más allá de la homonoia, estamos por ejemplo en la paz. San Agustin define a la paz social como homonoia justa. Es decir, concordia justa. Cuando la homonoia es justa, es decir, realiza la justicia, entonces hay algo más que concordia. Se llama paz. Ahora, la concordia es causa eficiente en el origen. La paz en cambio es bien final. La Paz es un bien final. Es lo mismo que el bien común solo que considerado como algo estabilizado. El bien común realizado no es el bien común que es motivo. El bien común realizado se determina a través de las elecciones de medios etc.

PREGUNTA DE SOLEDAD LAMAS: ¿Y en las comunidades religiosas?

RESPUESTA DE FELIX LAMAS: En la vida religiosa la causa eficiente no es sólo la homonoia. En la vida religiosa, la homonoia suele concretarse en un pacto, que de alguna manera se concretra en las reglas de la comunidad.

PREGUNTA DE SOLEDAD: También se habló de la naturaleza de la comunidad

RESPUESTA DE FELIX LAMAS: Esto quiere decir que para que haya una comunidad tiene que haber alguien que decida cuales son los medios para alcanzar los fines. La naturaleza de la vida social exige que no sea anárquica la decisión de los medios para alcanzar los fines comunes. El

orden - y esto es la esencia de cualquier comunidad - exige que haya alguien que mande y alguien que ordene y que haya un derecho, es decir lo suyo de cada uno.

TERCERA FUENTE: LA TRADICIÓN

Ahora bien, esta homonoia ¿Cómo se conserva? ¿Cómo se realiza? ¿Cómo se desarrolla en el tiempo? Porque no es una cosa instantánea. Es algo cotidiano y es algo que se va desarrollando en el tiempo y que en el tiempo se va modificando porque incluso se van modificando las *chrémata* disponibles. Entonces, esta homonoia, esta concordia originaria desarrollada en el tiempo encuentra como vehículo natural a la tradición. Los bienes de la tradición, que constituyen ese patrimonio que se va transmitiendo en el tiempo. Estos bienes, en una gran medida, son los que integran esas *chrémata*. Es esta tradición la que cualifica, multiplica y determina qué cosa son disponibles como bienes necesarias para la vida. Cosas que hace 500 años no eran necesarias, hoy sí lo son, como por ejemplo la electricidad, como el agua potable más controlada, etc. que son cosas que hemos podido disponer gracias a un trabajo colectivo en el tiempo. Esto vale para el lenguaje, para la religión, para la educación, etc. De tal modo que sería una locura que uno hoy quisiera conformarse o retornar a los contenidos chrematísticos de la primera comunidad humana. La homonoia actual, está determinada por muchas otras cosas y estas cosas están determinadas por la tradición histórica, política, jurídica, etc. De modo que si nosotros quitáramos de golpe la tradición de un plumazo, desaparecería la comunidad.

No estamos hablando tan teóricamente. Los bolcheviques intentaron destruir todo vínculo tradicional; hasta quisieron modificar el lenguaje ¿y qué pasó? Pasó que hubo resistencia social, pero dónde pudieron hacerlo el resultado fue catastrófico. Por ejemplo, con el amor libre empezó a descomponerse toda la sociedad, por eso rápidamente volvieron para atrás y restablecieron el matrimonio con patria potestad, etc. Volvieron a reconstituir la sociedad según las pautas tradicionales. Volvieron a la política imperial de los zares.

Tenemos entonces otro factor que es la tradición. Y tenemos todavía uno más que yo mencioné recién a Soledad, que es el pacto.

CUARTA FUENTE: EL PACTO

Un prejuicio que tenemos a veces es que no queremos hablar del pacto en las fuentes de legitimidad, o como causa eficiente de la comunidad porque pensamos en los pactistas. Pero debemos revisar un poco la idea: los pactistas que nos causan molestia y que están equivocados

son aquellos que, en primer lugar, sostienen la artificialidad de la vida social y del Estado. Sostienen que el hombre naturalmente no es social y que hay por lo tanto un Estado natural pre social.

Segunda tesis: sostienen que el pacto es puramente libre y que da origen a la vida social y a la comunidad.

Tercero: que este pacto no es real, sino solo hipotético. Por lo tanto el pacto, como dice Kant, es una idea de la Razón.

Yo estoy hablando de los pactos reales históricos. A veces la concordia se quiebra en un Estado y tenemos una guerra civil, o a veces se quiebra entre Estados y tenemos la guerra entre estados. ¿Y cómo se arregla esto? Hay dos maneras de terminar la guerra: o porque uno fue liquidado, o porque hacen un pacto para establecer la paz. Este pacto que se hace para restablecer la paz interior o exterior es fuente, y es fuente eficaz, y a la vez válida, para establecer potestades, obligaciones (que son la contrapartida de la potestas). Si los pactos no pudieran generar potestades y obligaciones no habría pactos y la guerra seguiría hasta que no quede nadie vivo.

Por lo tanto, hay que revisar esto de que la violencia es una cosa sola mala porque no existe, o al menos yo no conozco, ningún régimen jurídico y político que no tenga origen en un acto de guerra, violencia o revolución y alguna forma de pacto. Toda Europa seguro que no, y toda América seguro que no. Esto es un hecho. Por eso cuando Gurvitch (1935) descubre los llamados “hechos normativos” en un libro que, casualmente se llama “la experiencia jurídica”, no está descubriendo la pólvora. Porque esto es algo que la humanidad supo siempre. Porque así como la homonoia se expresa en tradición y también en costumbre, que es otro hecho normativo, también a veces estalla la discordia y se establece la concordia por un pacto y en esto los españoles tenemos una larguísima tradición. Toda la tradición española e hispanoamericana ha solucionado sus conflictos con pactos. Por eso en la Constitución Nacional se invoca como raíz de legitimidad los pactos preexistentes. No solo eso, sino que cuando se vino abajo la Constitución hubo otro pacto constitucional que fue el de San José de Flores que permite que la provincia de Buenos Aires se reintegre a la federación.

Tenemos entonces que los pactos son otra fuente de origen y de legitimidad de las potestades regendi.

LEGITIMIDAD DE ORIGEN Y LEGITIMIDAD DE EJERCICIO:

En el punto tres de este programa hay una evidente repetición pues la pregunta que se hace es sobre los principios de legitimidad de toda autoridad y aquí, respecto de estos principios de

legitimidad de toda autoridad, tenemos que recordar la doctrina tradicional española que tiene su fuente en Santo Tomás de Aquino. Literalmente aparece por primera vez en Domingo de Soto y la usan después los Carlistas y dicen que toda legitimidad se reduce a estas tres cosas: Al reconocimiento de Dios como fuente de toda razón y justicia - esto es importantísimo - y segundo, la legitimidad de origen y la legitimidad de ejercicio.

Sobre el reconocimiento de Dios como fuente de toda razón y justicia, nos remitimos a las jornadas de Septiembre.

La legitimidad de origen es la legitimidad de los títulos jurídicos según el derecho positivo. Según el derecho positivo, según la tradición, según la constitución que establece un orden sucesorio. A veces la Constitución puede reducirse solo a decir cual es el régimen sucesorio, por ejemplo en la monarquía española medieval. Uno dice ¿cuál era la constitución vigente? No había una ley que se llamara así, sino una cantidad de documentos que le daban libertad a un pueblo, o una especie de pacto que se llamaba fuero que eran costumbres aceptadas por el rey y que ni el rey podía modificar ni los súbditos tampoco. Pero lo que había seguro, como ley suprema del reino, la ley de sucesión. De tal manera que la legitimidad de origen la tenía aquel al que le caía la sucesión según la ley sucesoria del reino.

Pero la legitimidad de origen está ordenada a otra forma de legitimidad más radical, porque la fuente de toda legitimidad política es el fin, el bien común. Entonces, cuando un régimen o una autoridad no se ordena al bien común pierde su legitimidad y tiene legitimidad cuando gobierna a favor del bien común. Estamos aplicando la regla de clasificación de regímenes en buenos y malos de Aristóteles. Un régimen es bueno si está ordenado al bien común, es malo si no está ordenado al bien común, sino a una clase, a un partido, a un individuo, etc. Entonces, si una autoridad legítima en su origen se desordena y gobierna en contra del bien común, pierde la legitimidad de origen porque no tiene legitimidad del ejercicio. Esta teoría es dura, porque tiene una consecuencia: el que pierde la legitimidad de ejercicio, se convierte en tirano. El tirano puede ser ejecutado: esta teoría del tiranicidio está presente en toda la escuela española (Suárez, Mariana, Domingo de Soto, Luis de Molina, etc.).

PREGUNTA DE SOLEDAD LAMAS: ¿Quién tiene legitimidad para ejecutar al tirano?

RESPUESTA DE FELIX LAMAS: "En principio cualquiera que tenga la fuerza suficiente y que pueda garantizar que el hecho no va a generar más desorden. En el Siglo XIII gobernaba Alfonso El Sabio y él tenía aparentemente un mal ministro de economía, que más que nada era un acreedor del reino, un usurero. Entonces, siguiendo los consejos de su acreedor, el rey altera el valor de la moneda.

Devalúa la moneda. Le pone más metal impuro y le quita oro. Baja la ley de la moneda. Esto, según Mariana entre otros, era una estafa pública. Y la otra cosa que quiere hacer es establecer impuestos por sí mismo. Los impuestos se negociaban, se pedían a las Cortes y a los distintos reinos y cuando las cortes aprobaban un impuesto, después se negociaba con cada jurisdicción para ver como se distribuían. Alfonso lo quiso hacer por una Real Cédula y ante la negativa manda a sus recaudadores de impuestos pero las Cortes se negaban. De manera que el rey amenazó con enviar al ejército. Si alguien ataca, es lícito defenderse. En este estado de cosas previo a una guerra civil, los representantes de las Cortes van a ver al hijo de Alfonso, Don Sancho y él saca una proclama diciendo que en razón de que el rey había violado la ley por adulterar la moneda y cobrar impuestos indebidos y teniendo en cuenta la posibilidad de la guerra, él asumía como el rey de todos los reyes. Que prohibía recibir a Alfonso bajo pena de muerte, pero tampoco nadie podía herir ni matar al Rey. Juró frente a todas las Cortes y así Don Sancho fue sucesor de Alfonso porque se adelantó al tiranicidio”.

Fin de la exposición.

Universidad Católica Argentina, 26 de Septiembre de 2019.